



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ EX-2021-11217622- -GCABA-DGDCC. Reglamento General Régimen de Participación Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 6.026 y 6.292 (textos consolidados por Ley N° 6.347), los Decretos Nros. 155/19, 463/19 y sus modificatorios Decretos Nros. 93/20, 87/21, la Resolución N° 2370-MCGC/20, el Expediente Electrónico N° 2021-11217622-GCABA-DGDCC, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su artículo 32 establece que "la Ciudad distingue y promueve todas las actividades creadoras. Garantiza la democracia cultural; asegura la libre expresión artística...; impulsa la formación artística y artesanal...; procura la calidad y jerarquía de las producciones artísticas e incentiva la actividad de los artistas nacionales; protege y difunde las manifestaciones de la cultura popular; contempla la participación de los creadores y trabajadores y sus entidades, en el diseño y la evaluación de las políticas; protege y difunde su identidad pluralista y multiétnica y sus tradiciones";

Que la Ley de Ministerios de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 6.292 (texto consolidado por Ley N° 6.347), establece entre las funciones de este Ministerio de Cultura, las de "Diseñar e implementar las políticas, planes y programas tendientes a preservar y acrecentar el acervo cultural" (Artículo 22, Inc. 1°);

Que la Ley N° 6.026 (texto consolidado por Ley N° 6.347) creó el Régimen de Participación Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, destinado a estimular e incentivar la participación privada para el financiamiento de proyectos culturales;

Que el Decreto N° 155-GCABA/19 aprobó la reglamentación de la referida Ley y facultó al Ministerio de Cultura, en su calidad de autoridad de aplicación, a dictar las normas complementarias, aclaratorias y operativas que fueren necesarias para la aplicación de dicha reglamentación;

Que mediante el Decreto N° 463-GCABA/19 y sus modificatorios, el Decreto N° 93-GCABA/20 y Decreto N° 87-GCABA/21, se estableció la estructura organizativa del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, instituyendo a la Gerencia Operativa Operaciones y Regímenes de Promoción Cultural a cargo de coordinar e implementar todos los aspectos de carácter administrativo del Régimen de Participación Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo la órbita de la Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo;

Que mediante la Resolución N° 2370-MCGC/20 se aprobó la Reglamentación General atinente a la presentación de solicitudes de inclusión al Régimen de Participación Cultural de la Ciudad Autónoma de

Buenos Aires y los formularios requeridos para la presentación de solicitudes de inclusión al mismo, conforme los lineamientos establecidos en sus Anexos;

Que, a fin de readecuar el procedimiento para la presentación de solicitudes de inclusión al indicado Régimen, la Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo propicia la derogación de la Resolución N° 2370-MCGC/20;

Que resulta menester aprobar el Reglamento General del Régimen de Participación Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires conforme los lineamientos establecidos en su Anexo I (bajo N° IF-2021-15308088-GCABA-DGDCC) y sus Anexos denominados “Formulario de datos”, “Formulario de proyecto cultural”, “Declaración jurada sobre obra de dominio público”, “Formulario matriz de evaluación”, “Declaración jurada de acuerdo”, “Solicitud de prórroga del plazo de ejecución del proyecto cultural”, “Declaración jurada de conformidad del patrocinador”, “Solicitud de readecuación de proyecto cultural”, “Formulario de rendición de cuentas” y “Nota de compensación por los servicios prestados” identificados como Anexos II (bajo N° IF 2021-12503520-GCABA-DGDCC), III (bajo N° IF- 2021-12503862-GCABA-DGDCC), IV (bajo N° IF-2021-12504137-GCABA-DGDCC), V (bajo N° IF-2021-12504499-GCABA-DGDCC), VI (bajo N° IF-2021-12504818-GCABA-DGDCC), VII (bajo N° IF-2021-12505240-GCABA-DGDCC), VIII (bajo N° IF-2021-12505693-GCABA-DGDCC) IX (bajo N° IF-2021-12505939-GCABA-DGDCC), X (bajo N° IF-2021-12506208-GCABA-DGDCC y XI (bajo N° IF-2021-12506412-GCABA-DGDCC), respectivamente;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención de su competencia en virtud de lo establecido por Ley N° 1.218 (texto consolidado Ley N° 6.347);

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE CULTURA

RESUELVE

Artículo 1°.- Derógase la Resolución N° 2370-MCGC/2020.

Artículo 2°.- Apruébase el procedimiento atinente a la presentación de solicitudes de inclusión al Régimen de Participación Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme los lineamientos establecidos en el Anexo I “Reglamento General Régimen de Participación Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” (identificado bajo N° IF-2021-15308088-GCABA-DGDCC) que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Apruébanse los Anexos “Formulario de datos”, “Formulario de proyecto cultural”, “Declaración jurada sobre obra de dominio público”, “Formulario matriz de evaluación”, “Declaración jurada de acuerdo”, “Solicitud de prórroga del plazo de ejecución del proyecto cultural”, “Declaración jurada de conformidad del patrocinador”, “Solicitud de readecuación de proyecto cultural”, “Formulario de rendición de cuentas” y “Nota de compensación por los servicios prestados”, que como Anexos II (bajo N° IF 2021-12503520-GCABA-DGDCC), III (bajo N° IF- 2021-12503862-GCABA-DGDCC), IV (bajo N° IF-2021-12504137-GCABA-DGDCC), V (bajo N° IF-2021-12504499-GCABA-DGDCC), VI (bajo N° IF-2021-12504818-GCABA-DGDCC), VII (bajo N° IF-2021-12505240-GCABA-DGDCC), VIII (bajo N° IF-2021-12505693-GCABA-DGDCC) IX (bajo N° IF-2021-12505939-GCABA-DGDCC), X (bajo N° IF-2021-12506208-GCABA-DGDCC y XI (bajo N° IF-2021-12506412-GCABA-DGDCC), respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su

conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Operaciones y Regímenes de Promoción Cultural de la Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo de este Ministerio. Cumplido, archívese.